

Plan Director de Proyectos del Anillo Verde de Bilbao

Pliego de prescripciones técnicas del contrato de servicios para la redacción del Plan Director de Proyectos del Anillo Verde de Bilbao

Espedientea / Expediente:

2024-067135

Argitalpen data / Fecha de publicación:

10 de enero de 2025

Egilea/Elaborado por:

Proiektu Estrategikoen Bulegoko Ingeniaritza-Unitateko Arduraduna
Responsable Unidad de Ingeniería Oficina Proyectos Estratégicos

Proiektu Estrategikoen Bulegoko Unitate Juridikoaren Arduraduna
Responsable Unidad Jurídica Oficina Proyectos Estratégicos

Proiektu Estrategikoen Bulegoko Unitate Ekonomikoaren Arduraduna
Responsable Unidad Económica Oficina Proyectos Estratégicos

Tabla de contenido

Capítulo I.	Disposiciones Generales	4
I.1.	Antecedentes	4
I.2.	Objeto del contrato.....	4
I.3.	Objetivos del contrato	5
I.4.	Ámbito.....	5
I.5.	Duración del contrato	5
I.6.	Criterios transversales	5
I.7.	Agentes	7
Capítulo II.	Contenido del trabajo	8
II.1.	Alcance.....	8
II.2.	Diagnóstico	8
II.3.	Planificación Estratégica.....	9
II.3.1.	Directrices	9
II.3.2.	Aspectos metodológicos	10
II.4.	Plan Director de Proyectos.....	10
II.4.1.	Líneas de trabajo.....	10
II.4.2.	Estructura	11
II.4.3.	Definición de proyectos	11
II.5.	Participación	14
II.6.	Documentación a entregar	14
II.6.1.	Entregables.....	14
II.6.2.	Edición y presentación	16
II.6.3.	Plazos.....	17
Capítulo III.	Gestión del contrato	19
III.1.	Responsable del contrato.....	19
III.2.	Obligaciones de la empresa adjudicataria.....	19
III.2.1.	Equipo de trabajo	20
III.2.2.	Coordinación del proyecto	20
III.2.3.	Perfiles profesionales	20
III.3.	Planificación y gestión del proyecto	22
III.4.	Forma de pago	23
Capítulo IV.	Propiedad intelectual.....	25
IV.1.	Titularidad de los derechos de explotación.....	25

Capítulo V. Anexos	26
--------------------------	----

Capítulo I. Disposiciones Generales

I.1. Antecedentes

El Anillo Verde de Bilbao se constituye como un espacio natural periurbano entre las cuencas del Cadagua y el Nervión que busca la integración y valorización de las áreas naturales de la ciudad. Sus componentes verdes, los Parques Forestales de Artxanda, Monte Avril, Arnotegi, Pagasarri y Arraiz, los Parques Urbanos en el centro de la ciudad y las diferentes zonas de carácter natural repartidas por el municipio, ofrecen a los habitantes y visitantes una amplia gama de servicios ecosistémicos y oportunidades recreativas. En paralelo, la Ría se presenta como un elemento azul que actúa como eje vertebrador de la ciudad y que es también escenario de funciones ecológicas y de alternativas de ocio junto con las diferentes manchas y cursos de agua dentro de la ciudad. Resulta por lo tanto imprescindible abarcar ambas tipologías de espacios, tanto los verdes como los azules, en la constitución del legado natural de Bilbao conocido como Anillo Verde.

Dentro de este marco, la transformación de Bilbao, que prioriza la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, pone especial énfasis en la disponibilidad y el aprovechamiento de los espacios verdes y azules, reconociendo su impacto positivo en el bienestar de la población. Al mismo tiempo, se busca el desarrollo de una ciudad económicamente competitiva, que aúne empleo de calidad, polos de conocimiento e investigación y nuevos modos de consumo y economía circular.

Con el objetivo de garantizar la integración del patrimonio natural en las líneas anteriores de calidad de vida y dinamización económica de manera efectiva y lograr en paralelo su puesta en valor dentro de la ciudad, se definen tres aspectos de desarrollo para los ámbitos verde y azul de Bilbao:

- La sostenibilidad, con el objetivo de definir principios y criterios que posibiliten el equilibrio con el entorno de las actuaciones y proyectos municipales que se lleven a cabo.
- La biodiversidad, con el fin de potenciar la variedad de especies, ecosistemas y paisajes.
- La activación, con el propósito de desarrollar usos y actividades que favorezcan el acercamiento de la naturaleza a la ciudadanía.

I.2. Objeto del contrato

En el presente contrato se busca la definición de un Plan Director de Proyectos del Anillo Verde de Bilbao que permita identificar, dimensionar, definir e impulsar acciones y proyectos enfocados a la dinamización de los espacios naturales de la ciudad. Se partirá para ello de una planificación estratégica de la que derivará la definición de proyectos con las estimaciones económicas y temporales, el encaje jurídico-competencial y las soluciones técnicas correspondientes en orden a su materialización posterior.

I.3. Objetivos del contrato

Los objetivos del contrato, que ayudarán a reconocer los grandes retos que el Plan Director de Proyectos del Anillo Verde de Bilbao conlleva para su definición y posterior desarrollo, serán:

- La mejora de la calidad de vida de la ciudad mediante la cercanía de la ciudadanía a los espacios naturales mantenidos en buen estado de conservación.
- La promoción de la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes de Bilbao a partir de la oferta de alternativas de ocio al aire libre que fomenten un estilo de vida activo y sostenible.
- La construcción de una conciencia ciudadana comprometida con el medio ambiente por medio del desarrollo de habilidades y la promoción de actitudes que propicien un cambio positivo.
- La aportación a la economía local basada en la promoción del empleo en el entorno natural de Bilbao, en el aprovechamiento del medio natural como laboratorio de innovación, así como en el establecimiento de nuevos modos de consumo y de principios de economía circular en la ciudad.
- La mejora de la resiliencia urbana que contrarreste las vulnerabilidades locales y aborde desafíos relacionados con el cambio climático.
- El impulso al atractivo de Bilbao como ciudad rodeada y conectada con la naturaleza, que refuerce la identidad local y el turismo sostenible.

I.4. Ámbito

El ámbito del Plan Director de Proyectos del Anillo Verde es el término municipal de Bilbao, si bien se considerarán ámbitos pertenecientes a municipios limítrofes de manera que el estudio sea llevado a cabo en un contexto integral de espacios naturales desde un punto de vista estratégico.

Se considerarán así los espacios naturales de la ciudad, tanto los establecidos en zonas urbanas como en zonas periurbanas, y las conexiones, en y de la ciudad y en especial entre los espacios verdes y azules (Ría, manchas y cursos de agua), que pueden colaborar en la consecución de los objetivos definidos para el presente contrato.

I.5. Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de 10 meses desde la fecha indicada en el Acta de Inicio, y de acuerdo con la propuesta adjudicada.

Los plazos serán los establecidos, y corresponderá al Ayuntamiento de Bilbao la modificación y/o ampliación de alguno de ellos, con petición formal y escrita por parte del equipo adjudicatario y siempre a causa de una situación sobrevenida e imprevisible.

I.6. Criterios transversales

En el complejo entramado de la ejecución de proyectos, los criterios transversales desempeñan un papel crucial al proporcionar un marco conceptual integral que abraza dimensiones más allá de las disposiciones concretas de cada iniciativa. Estos criterios encapsulan un compromiso profundo con un

modelo de desarrollo que va más allá de la simple satisfacción de necesidades inmediatas, extendiéndose hacia la preservación de la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias demandas.

El desarrollo sostenible, definido en el Informe Brundtland en el año 1987 como el " el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas", se posiciona como una piedra angular de este enfoque. En este contexto, la distinción fundamental entre crecimiento y desarrollo emerge, destacando la necesidad de un progreso cualitativo y sostenible en términos económicos, sociales y ambientales. Mientras el crecimiento puede indicar un aumento numérico, el desarrollo implica una evolución más profunda, abarcando aspectos como educación, salud, justicia social y preservación del entorno. La calidad de vida, la equidad y la armonía ambiental se erigen como indicadores cruciales de un desarrollo auténtico.

Sostenibilidad ambiental, económica y social

En el ámbito de la sostenibilidad ambiental, se enfatiza la necesidad de adoptar prácticas basadas en la ecología y soluciones fundamentadas en la naturaleza. Esto implica la comprensión y promoción de procesos que respeten los ciclos naturales y fomenten la biodiversidad. Además, se aboga por la eficiencia en el uso de recursos, tanto renovables como eficientes, teniendo en cuenta los límites y capacidades del entorno. La atención a los objetivos climáticos, mediante la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la promoción de la biodiversidad y resiliencia, constituyen pilares esenciales para un enfoque holístico de la sostenibilidad ambiental.

En el ámbito de la sostenibilidad económica, se destaca la importancia del desarrollo de la innovación tecnológica como motor de crecimiento sostenible. Este enfoque no solo implica la implementación de tecnologías sostenibles, sino también la generación de nuevos conocimientos y soluciones que impulsen la eficiencia económica. Además, se reconoce como un objetivo fundamental que la sostenibilidad económica debe traducirse en mejoras tangibles para toda la ciudadanía. La asequibilidad, tanto en el acceso a bienes y servicios como en la participación en actividades económicas, se considera esencial.

Desde la perspectiva de la sostenibilidad social, se enfatiza la necesidad de promover la justicia social, reconociendo y abordando las desigualdades en todas las dimensiones de la vida. La diversidad e inclusividad se consideran fundamentales, así como la accesibilidad, que implica la eliminación de barreras físicas y sociales, con el objetivo de que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades. La mejora de la calidad de vida para todos los miembros de la sociedad es un objetivo central, buscando no solo el crecimiento económico, sino también la prosperidad y el bienestar general. La perspectiva de género se integra en todas las etapas del proyecto, reconociendo y abordando las inequidades basadas en el género. La innovación social se promueve como un medio para abordar desafíos sociales específicos mediante soluciones colaborativas y centradas en las necesidades de la comunidad.

Lenguas de servicio, lenguas relacionales y lenguas de trabajo

La cita extraída del documento referente al *Criterios de uso de las lenguas oficiales* del Ayuntamiento de Bilbao establece una referencia sólida y respetuosa en lo relativo a la diversidad lingüística. En este contexto, el euskera y el castellano no solo funcionan como lenguas de servicio para la ciudadanía, sino también como herramientas relacionales en interacciones con otras administraciones y como lenguas de trabajo internas. En su propia introducción establece:

"El euskera y el castellano son lenguas de servicio para su uso con la ciudadanía, son lenguas relacionales en su actuación con otras administraciones, y son lenguas de trabajo en la actividad interna propia del Ayuntamiento o de las entidades municipales.

Todas las áreas municipales y todas las entidades municipales garantizarán el respeto de los derechos lingüísticos en sus relaciones orales y escritas con la ciudadanía. En consecuencia, garantizarán el uso del euskera en todas sus relaciones con la ciudadanía, teniendo en cuenta la opción realizada por esta.

Todas las áreas municipales y todas las entidades municipales respetarán la elección de los trabajadores a utilizar el euskera como lengua de trabajo.

Los actos jurídicos y las actuaciones administrativas realizadas en las áreas municipales y entidades municipales en una lengua oficial tendrán plena validez jurídica. En cualquier caso, se deberá garantizar el derecho de elección de lengua que se reconoce a la ciudadanía."

I.7. Agentes

Para la ejecución del presente contrato, se deberán identificar y tener en consideración las diferentes administraciones, organismos y/o entidades implicadas en el ámbito de actuación y, en su caso, establecer las comunicaciones o reuniones necesarias para realizar los contrastes oportunos que permitan la viabilidad completa del proyecto.

Capítulo II. Contenido del trabajo

II.1. Alcance

El alcance del contrato comprenderá la reflexión sobre la activación del Anillo Verde enfocada en la promoción de sus tres ejes principales:

- El conocimiento, mediante el fomento de proyectos de investigación que empleen la ciudad como laboratorio urbano de innovación con consideración de los ecosistemas.
- Los espacios naturales, tanto a partir del refuerzo o mejora de las zonas naturales existentes como de la recuperación de espacios deteriorados, bajo el principio de integridad ecológica.
- El ocio en la naturaleza ya sea libre u organizado, a través de propuestas que respondan a las demandas del municipio y complementen las actividades ya instauradas, siempre manteniendo el equilibrio natural del entorno.

Para ello se partirá de una planificación estratégica con la que se definirá la visión del Anillo Verde en la ciudad, incluyendo sus elementos y objetivos. De ellos colgarán las líneas estratégicas que sentarán las bases para la definición de las acciones que integrarán el Plan Director de Proyectos del Anillo Verde de Bilbao.

II.2. Diagnóstico

Se llevará a cabo un **diagnóstico previo del estado** de los espacios naturales en Bilbao como punto de partida del presente contrato.

Se propondrá en primer lugar la identificación del ámbito físico de influencia del Plan Director de Proyectos del Anillo Verde, para lo que se considerarán los espacios naturales tanto en zonas urbanas como periurbanas de la ciudad y las conexiones tanto con el municipio como con zonas limítrofes y, en especial, entre los espacios verdes y azules, destacando la Ría dentro de esta última tipología. Dicho ámbito será validado por el Ayuntamiento de Bilbao.

A continuación, se analizarán las variables tangibles e intangibles del ámbito que, a modo orientativo y como mínimo, serán las siguientes:

- Con relación al medio físico:
 - La descripción de las características ambientales de los ecosistemas presentes, identificando especies y evaluando la biodiversidad existente.
 - La identificación de los activos entendidos como recursos naturales de alto valor, de las infraestructuras y los edificios existentes y de otros recursos de interés (culturales, arqueológicos, etc.).
 - La evaluación del estado actual a partir del análisis de la condición física de los espacios.
 - La relación de las actuaciones (tangibles e intangibles) realizadas hasta la fecha en el ámbito de estudio
 - El análisis de datos obtenidos de otras administraciones (estudio comparativo, evolución histórica, análisis de resultados),

- Dentro del marco legal y competencial:
 - La identificación y el análisis del marco legal y regulatorio vigente a nivel local, autonómico, nacional y europeo que afecte al alcance del contrato.
 - La identificación, el análisis y la revisión de situación de planes aprobados para el ámbito de estudio por las diferentes administraciones.
 - La identificación completa de las diferentes administraciones y organismos públicos o privados implicados, directa o indirectamente, en el ámbito de actuación.
 - La descripción de las competencias y acciones de cada una de las administraciones y organismos en el ámbito de actuación.
- Dentro del marco socioeconómico:
 - Análisis benchmark de soluciones de éxito ya ensayadas, tanto a nivel local como global, asimilables a este proyecto.
 - La identificación y análisis de aspectos positivos clave desde el punto de vista de los usuarios y de la ciudad y desde el punto de vista de la iniciativa privada en el desarrollo del Anillo Verde para su máximo aprovechamiento y rentabilización.
 - La identificación y análisis de alternativas reales y contrastadas de implantación de actividades propuestas dentro de los sectores preseleccionados a implementar por existir interés apriorístico empresarial y ciudadano, con una prospección de mínimos de la viabilidad económico-financiera de la implantación.
 - La identificación de alternativas de programas de financiación de fondos públicos de ámbito autonómico, estatal y europeo.

A partir del diagnóstico inicial se llevará a cabo una identificación preliminar de posibles proyectos, con una prospección mínima de la viabilidad de la implantación, derivada del análisis de actividades pertenecientes a los sectores preseleccionados. Esta identificación incluirá un análisis de la complementariedad de actividades y usos de los espacios con la red de infraestructuras del Anillo Verde.

II.3. Planificación Estratégica

II.3.1. Directrices

De cara a la posterior definición de los proyectos, se partirá de una planificación estratégica basada en las siguientes directrices, que se desarrollarán siempre bajo el prisma del respeto por el valor natural:

- La definición de zonas prioritarias para la investigación, junto con la identificación de ejes y temáticas de desarrollo.
- La restauración y la creación de ámbitos naturales mediante la promoción de áreas infrutilizadas, la rehabilitación de zonas degradadas y la ampliación de zonas naturales existentes, favoreciendo la diversidad biológica a través de la plantación de especies autóctonas.
- El establecimiento de actividades educativas y recreativas que contribuyan a la dinamización de los espacios naturales de la ciudad y al acercamiento de la ciudadanía a los entornos menos urbanos de la ciudad.
- La promoción de la conectividad ecológica por medio del desarrollo de corredores ecológicos, entendidos como conexiones físicas entre áreas naturales aisladas, en el entorno menos antropizado y la integración de infraestructuras verdes y azules por medio de la

implementación de soluciones basadas en la naturaleza en el entorno más urbano. La red de ríos, arroyos y canales deberá ser asimismo incluida dentro de los objetivos de conectividad del plan estratégico.

- El impulso de la movilidad sostenible por medio de itinerarios peatonales y, en el caso de ser posible, ciclables que constituyan una red de movimiento tanto entre los diferentes espacios naturales, como entre estos y la ciudad o los distintos núcleos urbanos colindantes. Se considerarán asimismo las alternativas de transporte (público y rodado) de cara al establecimiento de ejes de conectividad que complementen las redes de movimiento anteriores.
- El fomento del diseño urbano basado en la naturaleza que integre soluciones de tipo natural para abordar problemas urbanos como el manejo de aguas pluviales, la reducción del calor urbano y la mejora de la calidad del aire.

En el análisis que se lleve a cabo dentro del contrato, se deberá tener en consideración, por un lado, el marco legal y normativo, así como el competencial, aplicables al ámbito de estudio y por otro, el marco socioeconómico que engloba al mismo.

II.3.2. Aspectos metodológicos

Para el desarrollo de la Planificación Estratégica que fundamentará el Plan Director de Proyectos del Anillo Verde se establecerán las siguientes etapas:

1. Realización de un **diagnóstico previo** de los espacios naturales de Bilbao según el Apartado II.2.
2. Definición de la **visión** que describa el estado futuro que se desea alcanzar en el ámbito definido, así como sus **elementos** y los **objetivos** derivados.
3. Establecimiento de las **líneas estratégicas** que establezcan el marco para el cumplimiento de los objetivos derivados de los elementos de la visión.
4. Definición de los **ejes transversales** como vectores que impregnan el conjunto de las líneas estratégicas y que han de verse reflejados en el ámbito operativo de la Planificación Estratégica, es decir, en el Plan Director de Proyectos.

II.4. Plan Director de Proyectos

II.4.1. Líneas de trabajo

Las líneas de trabajo que regirán el Plan Director de Proyectos del Anillo Verde de Bilbao estarán fundamentadas en los ejes principales del Anillo definidos en el apartado II.1 Alcance:

- Investigación
- Activación natural
- Activación de ocio libre
- Activación de ocio organizado
- Conexiones

En el Anexo 1. Guía para el desarrollo del Plan Director de Proyectos del Anillo Verde de este pliego se

recoge la orientación que desde el Ayuntamiento se plantea para cada una de estas líneas.

II.4.2. Estructura

El Plan Director de Proyectos del Anillo Verde deberá plantear una estructura en la que se engloben tanto aspectos generales de análisis del ámbito objeto de estudio como aspectos particulares de los proyectos definidos.

A modo orientativo, y como mínimo, se desarrollarán los siguientes puntos:

1. Justificación del Plan Director de Proyectos
2. Definición de las tipologías de espacios naturales
3. Definición de criterios de diseño e implantación de espacios naturales
4. Definición de proyectos por línea de trabajo.

En el Anexo 1. Guía para el desarrollo del Plan Director de Proyectos del Anillo Verde se recogen las directrices para el desarrollo de cada uno de los puntos mencionados.

II.4.3. Definición de proyectos

En función de la línea de trabajo en la que se encuadre cada proyecto, se analizarán diferentes aspectos relevantes de cara a su posterior desarrollo. A modo orientativo, se listan a continuación los puntos destacados en cada uno de los niveles técnico, socioeconómico y jurídico-competencial, identificando aquellos que como mínimo se deberán desarrollar en cada caso.

NIVELES	ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA DEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS	LÍNEAS DE TRABAJO				
		Investigación	Naturalización	Ocio libre	Ocio organizado	Conexiones
Técnico	El análisis descriptivo de la acción propuesta.	X	X	X	X	X
	La solución técnica o constructiva en las que se basará el proyecto, acompañadas de cuantas referencias, imágenes, esquemas o texto sea necesario para su adecuada comprensión.	X	X	X	X	X
	Las fases y los plazos estimados para el desarrollo de cada fase, tanto a nivel de diseño como de ejecución del proyecto.	X	X	X	X	X
	Las implicaciones técnicas del proyecto a nivel de requerimientos, impactos, riesgos, gestión o necesidades de mantenimiento.	X	X	X	X	X
Socio-económico	El presupuesto estimado del plan de inversiones, detallado y lo suficientemente preciso, para la implantación de las actividades propuestas.	X	X	X	X	X
	El contraste de las necesidades económico-financieras de implantación de las actividades propuestas con agentes con capacidad técnica / económica contrastada en el sector de referencia.	X			X	
	El análisis de costes previsionales derivados del mantenimiento, de la explotación y del dimensionamiento de las actividades propuestas.	X			X	
	El estudio de viabilidad económica de las acciones propuestas.				X	
	Análisis de las alternativas de programas de financiación públicas disponibles a nivel local, autonómico, estatal y europeo.	X	X	X	X	X
	El estudio del impacto económico, social y medioambiental del proyecto en su globalidad.	X	X	X	X	X
Jurídico-competencial	El contraste del cumplimiento de la legislación aplicable de las actividades y modelo/s de desarrollo pretendidos.	X	X	X	X	X
	La definición del marco competencial aplicable en el proyecto mediante la identificación de las Administraciones y/o entidades con competencias en el mismo, así como la concreción de las competencias de cada una de ellas.	X	X	X	X	X
	La identificación y la definición de los instrumentos jurídicos y trámites necesarios a implementar que permitan la puesta en marcha de las actividades/usos preseleccionados, con su posible hoja de ruta, incluidos los instrumentos de cooperación interinstitucional, en el caso de ser necesarios.	X	X	X	X	X

El Ayuntamiento marcará las directrices en la propuesta de proyectos en función de los resultados del análisis de las diferentes viabilidades técnica, socioeconómica y jurídico-competencial. Para los proyectos que se indique, se entregará una documentación que recoja el análisis constructivo y sirva de base para su posterior desarrollo, que incluirá:

- Documento nº1: Memoria y anejos
 - o La memoria debe ser un documento técnico que recoja los aspectos relacionados con el diseño y la construcción. Constará de los siguientes capítulos:
 - Antecedentes y objeto del proyecto
 - Consideraciones generales y descripción de las obras
 - Criterios generales de diseño y dimensionamiento de estructuras y servicios
 - Disponibilidad de los terrenos y justificación del cumplimiento de la normativa aplicable
 - Ejecución de las obras y plazos
 - Documentos que comprende el proyecto
 - o Junto a la memoria se presentarán los anejos que se estimen necesarios dadas las características del proyecto.
- Documento nº2: Planos
 - o Los planos describirán gráficamente todos y cada uno de los elementos proyectados y su proceso constructivo. Se incluirá toda la documentación gráfica necesaria para el desarrollo del documento nº1.
- Documento nº3: Presupuesto
 - o En este documento se incluirán las mediciones, los cuadros de precios y los presupuestos parciales y generales.

A efectos de la incorporación de cada proyecto a la planificación municipal, se realizará un estudio de su gestión posterior de acuerdo con la normativa municipal, que será sometido a contraste con el área correspondiente.

II.5. Participación

En la fase de definición de la planificación estratégica del Plan Director, la Administración titular del contrato podrá considerar oportuno realizar un proceso de participación ciudadana de cara a la toma de decisiones, con una representación de los 8 consejos de distrito y de las instituciones y los agentes relacionados con el objeto del contrato. El adjudicatario asistirá a la Administración en las fases del proceso, preparando la documentación y el material necesarios para las presentaciones y reuniones informativas, colaborando en la preparación del programa y de la herramienta online necesarios para divulgar los contenidos a exponer y canalizar la información emitida por los participantes, así como para resolver las cuestiones derivadas. Se presentará en un documento final los detalles del proceso, la documentación empleada, las conclusiones y los aspectos a incluir dentro del Plan Director de Proyectos.

II.6. Documentación a entregar

II.6.1. Entregables

1. Diagnóstico
2. Planificación estratégica y estructura del Plan Director de Proyectos
3. Proyectos de investigación
4. Proyectos de activación natural
5. Proyectos de activación de ocio libre
6. Proyectos de activación de ocio organizado
7. Proyectos de conexión
8. Plan Director de Proyectos
9. GeoBilbao
10. Memoria resumen y material de divulgación

- Entregable nº 1- Diagnóstico

Se desarrollará un diagnóstico del ámbito de estudio para el que se considerarán los marcos físico, legal y competencial y económico según los aspectos recogidos en el Apartado II.2 Diagnóstico.

- Entregable nº2: Planificación estratégica y estructura del Plan Director de Proyectos

Se definirá una Planificación Estratégica como base del Plan Director de Proyectos, que tendrá como punto de partida el diagnóstico realizado. En ella se recogerá la visión a futuro del Anillo Verde, junto con sus elementos y objetivos, de los que emanarán las líneas estratégicas y los ejes transversales en los que se fundamentará el Plan Director de Proyectos, tal y como se recoge en el Apartado II.3.2 Aspectos metodológicos.

Se establecerá asimismo una estructura del Plan Director de Proyectos que incluya tanto aspectos generales de análisis del ámbito objeto de estudio como aspectos particulares de los proyectos definidos, tal y como queda recogido en el Apartado II.4.2 Estructura.

- Entregable nº 3- Proyectos de investigación

Se definirán los objetivos específicos de la tipología de proyectos de investigación, enfocados al fomento del conocimiento. Se recogerán propuestas de proyectos, identificando áreas objetivo y posibles temáticas de desarrollo en cada una de ellas. Cada acción propuesta será presentada según lo establecido en el Apartado II.4.3 Definición de proyectos.

- Entregable nº 4- Proyectos de activación natural

Se definirán los objetivos específicos de la tipología de proyectos de activación natural, buscando la promoción, refuerzo, mejora o creación de espacios naturales. Se recogerán propuestas de proyectos que potencien los aspectos paisajísticos y ecosistémicos de los espacios naturales de la ciudad, priorizando la diversidad de especies con especial consideración de las variedades autóctonas. Cada acción propuesta será presentada según lo establecido en el Apartado II.4.3 Definición de proyectos.

- Entregable nº5- Proyectos de activación de ocio libre

Se definirán los objetivos específicos de la tipología de proyectos de activación de ocio libre, orientado al impulso de dinamización de los espacios naturales de la ciudad por medio del uso libre de los mismos. Se identificarán propuestas de proyectos estableciendo las actividades que mejor se adapten a cada ubicación. Cada acción propuesta será presentada según lo establecido en el Apartado II.4.3 Definición de proyectos.

- Entregable nº6- Proyectos de activación de ocio organizado

Se definirán los objetivos específicos de la tipología de proyectos de activación de ocio organizado, orientado al impulso de dinamización de los espacios naturales de la ciudad por medio de la gestión y promoción natural basada en la sostenibilidad económica de los mismos. Se identificarán propuestas de proyectos estableciendo las actividades que mejor se adapten a cada ubicación. Cada acción propuesta será presentada según lo establecido en el Apartado II.4.3 Definición de proyectos.

- Entregable nº7- Proyectos de conexión

Se definirán los objetivos específicos de la tipología de proyectos de conexión, orientado al establecimiento de corredores tanto ecológicos como de movilidad sostenible entre los espacios naturales de la ciudad y con la trama urbana tanto de la ciudad como de municipios limítrofes. Se recogerán propuestas de proyectos estableciendo la tipología de corredor que mejor se adapte a cada conexión. Cada acción propuesta será presentada según lo establecido en el Apartado II.4.3 Definición de proyectos.

- Entregable nº8- Definición final del Plan Director de Proyectos

Se recogerán las conclusiones y cuadros de mando derivados de lo desarrollado en los entregables 2, 3, 4, 5, 6 y 7. La definición final del plan deberá incluir los apartados definidos en la estructura del Plan Director de Proyectos incluida en el entregable nº2.

- Entregable nº9- GeoBilbao

Se recogerá, bajo criterio del Ayuntamiento de Bilbao, la información obtenida y producida durante el desarrollo del contrato en una Base de Datos que será incorporada al sistema de información geográfico municipal GeoBilbao según lo establecido en el presente pliego.

- Entregable nº10- Memoria resumen y material de divulgación

Se recogerá el conjunto de la información recogida y generada en el desarrollo del Plan Director de Proyectos del Anillo Verde en una memoria resumen y diferente material de divulgación de cara a su comunicación. Su contenido se basará en lo avanzado en las diferentes fases del contrato, tanto en lo relativo a la Planificación Estratégica como al propio Plan Director de Proyectos, y estará enfocado a diferente público y finalidad que serán definidos por el Responsable del Contrato. Se considerará para ello el encaje del Plan Director de Proyectos dentro de los retos y ejes de desarrollo de Bilbao, así como su complementariedad con otros planes, municipales o no, en desarrollo.

II.6.2. Edición y presentación

Todos los documentos objeto del contrato serán entregados de acuerdo con las indicaciones establecidas en el presente pliego.

Para reducir el consumo de papel, y siempre que se considere oportuno por el Responsable del contrato, los documentos generados durante la ejecución de este se entregarán en formato electrónico, preferentemente vía email o mediante cualquier otra plataforma digital segura de intercambio de información (ftp, sharepoint, wetransfer, etc.).

Como criterio general, toda la documentación digital entregada deberá estar en sus formatos editables de origen compatibles con los programas utilizados en el Ayuntamiento y en PDF. En cualquier caso, los formatos para cada una de las tipologías de archivo editables serán los siguientes:

- Para la documentación escrita, como memorias e informes, el formato aceptado será DOCX.
- Para la documentación numérica, como tablas de superficies, el formato aceptado será XLSX.
- Para la documentación de presupuestos, el formato aceptado será BC3 y siguiendo los criterios establecidos en el *Anexo 3. Instrucciones para la elaboración y presentación del presupuesto*.
- Para la documentación gráfica, como planos, el formato aceptado será DGN (previa autorización, esta administración podrá aceptar otros formatos digitales) y siguiendo los criterios establecidos en el *Anexo 4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la documentación gráfica*.

Los textos que integran los trabajos que se concretan se presentarán en formatos UNE A-4 o A-3. Los planos originales se dibujarán en formatos UNE tipo A-1. Las copias de estos, en dicho formato y las copias reducidas de los mismos en el UNE tipo A-3.

La documentación final a presentar en cada caso será:

- Dos ejemplares en papel encuadernados de cada documento.
- Dos copias en papel de las infografías y presentaciones gráficas del proyecto.
- Dos soportes digitales (CD, pendrive,...) del proyecto incluyendo toda la información contenida en el proyecto

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del Medio Ambiente, todos aquellos materiales o documentos que se generen en soporte papel respecto al cumplimiento del presente Contrato deberán

ser impresos en papel reciclado y ecológico indicando el nombre, marca y sellos o características que acrediten el anterior cumplimiento.

El uso de tapas y otros sistemas de encuadernación se minimizará de modo que se facilite el reciclaje del papel generado. Serán preferibles aquellos sistemas de encuadernación en los que el papel pueda extraerse de la propia encuadernación, en orden a clasificar los materiales componentes para su correcto reciclaje o en su caso, reutilizar los materiales empleados.

GeoBilbao

Una vez formulada la propuesta del Plan Director de Proyectos del Anillo Verde, el Ayuntamiento de Bilbao considera prioritario que la información generada pueda ser consultada y actualizada por las diferentes áreas municipales, administraciones y organismos implicados.

Para ello, se configurará una Base de Datos que se incorporará en el sistema de información geográfica municipal de manera que se permita su visualización y consulta por parte del Ayuntamiento de Bilbao y del resto de administraciones u organismos implicados.

El diseño será desarrollado por el adjudicatario y en él se deberán cumplir los estándares recogidos en el *Anexo 5. Portal geográfico GeoBAT*, siendo la empresa adjudicataria responsable de la realización de las tareas definidas en el documento. Se prestará especial atención al diseño de la información que se visualizará de cada una de las categorías recogidas en el plan estratégico.

II.6.3. Plazos

A partir de la fecha del Acta de Inicio, el conjunto de los documentos definidos en el Capítulo II.6.1 Entregables se entregará en un plazo máximo de 10 MESES con la siguiente ordenación:

Nombre del entregable	Plazo (desde fecha del Acta de Inicio)
1. Diagnóstico	2 meses
2. Planificación Estratégica y estructura del Plan Director de Proyectos	3 meses
3. Proyectos de investigación	5 meses
4. Proyectos de activación natural	6 meses
5. Proyectos de activación de ocio libre	7 meses
6. Proyectos de activación de ocio organizado	7 meses
7. Proyectos de conexión	6 meses
8. Definición del Plan Director de Proyectos	8 meses
9. Volcado de información en GeoBilbao	10 meses
10. Memoria resumen y material de divulgación	10 meses

Al inicio del contrato se aportará una planificación ajustada a los plazos tanto parciales como totales reales de entrega de los documentos del proyecto, con el fin de que el responsable del Contrato realice

el seguimiento y corrección de estos en el menor plazo posible. En todo caso, el desarrollo de los entregables se llevará a cabo de manera simultánea de acuerdo con el criterio municipal y los plazos establecidos tendrán como referencia la fecha del Acta de Inicio.

Capítulo III. Gestión del contrato

III.1. Responsable del contrato

El responsable del contrato llevará a cabo la dirección de los trabajos para el desarrollo del contrato, y supervisará la efectiva realización de los compromisos contraídos por la adjudicataria, siendo la interlocutora con el equipo adjudicatario, estableciendo los criterios y líneas generales de actuación.

Son funciones del Responsable del contrato, las siguientes:

- Adoptar los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos presentados en la oferta.
- Desempeñar una función coordinadora y establecer los criterios generales de actuación, siendo responsabilidad de la adjudicataria la realización de los trabajos de desarrollo y detalle. Por consiguiente, el Ayuntamiento no será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal proyecte, calcule o dirija la adjudicataria.
- En caso necesario, proporcionar la información actualizada relativa a actuaciones o servicios de los que el Ayuntamiento de Bilbao es responsable. No obstante, será labor de la adjudicataria contrastar cualquier duda respecto a la información gráfica disponible, con las visitas necesarias.
- Validar las distintas fases de elaboración de contenido.
- Realizar la supervisión administrativa y económica del contrato, aprobando los abonos a la adjudicataria y valorando la labor que realiza.
- En todo momento, podrá inspeccionar la marcha de los trabajos. La adjudicataria deberá facilitar la labor de inspección, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento del responsable cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos, a través de reuniones e informes periódicos. Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección serán comunicadas a la adjudicataria.

El responsable del contrato podrá estar auxiliado por los técnicos municipales que el Ayuntamiento estime oportuno designar.

III.2. Obligaciones de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria definirá unos servicios estructurales y operacionales de los que dispondrá durante toda la ejecución del contrato, que implicarán la gestión, seguimiento y actualización de las acciones vinculadas al contrato. La empresa adjudicataria ejecutará el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

Será responsabilidad de la adjudicataria la realización de los trabajos de desarrollo, cálculo y detalle objeto del contrato.

La adjudicataria asumirá la obligación de ejercer de un modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición (si procede) de sanciones disciplinarias, obligaciones en

materia de Seguridad Social (incluso cotizaciones y prestaciones), así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual con el personal empleado.

III.2.1. Equipo de trabajo

El adjudicatario aportará un equipo humano formado por un número suficiente de técnicos competentes en las materias objeto del contrato. La dedicación establecida para cada integrante del equipo deberá ser la necesaria para llevar a cabo la correcta ejecución del proyecto con los objetivos definidos.

Siempre y cuando esté debidamente acreditado, mediante perfil profesional y experiencia, una misma persona del equipo técnico podrá cumplir simultáneamente con varios de los perfiles profesionales especificados en este apartado. En tal caso, se deberá justificar expresamente la dedicación de tal profesional a las diferentes tareas encomendadas, así como su capacidad para desarrollarlas simultáneamente de manera satisfactoria sin perjuicio de los plazos establecidos.

III.2.2. Coordinación del proyecto

Será el máximo responsable de la correcta ejecución del contrato en todas sus fases (inicio, planificación, ejecución, monitorización y entrega), responderá de los trabajos en todos sus aspectos, tanto humanos como técnicos, además de la gestión y supervisión del mismo, en base a las condiciones descritas en el presente pliego. Su designación deberá realizarse desde el inicio de los trabajos.

Asumirá la interlocución con la persona del Ayuntamiento responsable del contrato y recibirá/transmitirá cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar en relación con la adjudicación del contrato. Asimismo, se responsabilizará de la transmisión interna de conocimiento del proyecto de tal manera que cualquier situación (sustitución, vacaciones, enfermedad, accidente, o cualquier otra circunstancia) no conlleve demora o paralización del mismo. Además, controlará el cumplimiento de las normas laborales de la empresa Adjudicataria.

Sus tareas consistirán en:

- Controlar, coordinar y gestionar los recursos del contrato.
- Realizar y actualizar en cada fase o iteración el Plan de proyecto.
- Especialmente gestionar: calendario, riesgos, tareas, recursos e involucración de los participantes.
- Gestionar acciones correctivas a las incidencias señaladas.
- Aportar el conocimiento funcional experto a la gestión del proyecto y a la definición de los productos resultantes.

III.2.3. Perfiles profesionales

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/ Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida
a. Responsable de coordinación del proyecto Responsable de la correcta ejecución del contrato en todas sus fases.	Titulación universitaria nivel 3 del MECES en Ingeniería u otras titulaciones asimilables (titulación referida al marco europeo).	Experiencia mínima demostrable de 10 años en la coordinación de equipos multidisciplinares
b. Responsable de ingeniería Responsable de la definición técnica de los proyectos, análisis de situación de las infraestructuras y elementos singulares existentes en el ámbito y establecimiento de criterios constructivos, conforme a los requerimientos de los responsables municipales.	Titulación universitaria nivel 3 del MECES en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Forestal u otras titulaciones asimilables (titulación referida al marco europeo)	Experiencia mínima demostrable de 10 años en elaboración de proyectos en entornos naturales.
c. Responsable medioambiental Responsable de la definición de criterios ambientales y sostenibles en relación con la definición de zonas, actividades y proyectos, conforme a los requerimientos de los responsables municipales.	Titulación universitaria nivel 2 del MECES en Ciencias Ambientales, Biología, Ingeniería de Montes o Agrónoma, u otras titulaciones asimilables (titulación referida al marco europeo).	Experiencia mínima demostrable de 5 años en elaboración de proyectos en entornos naturales.
d. Responsable jurídico Responsable de la identificación y análisis de la legislación vigente, así como del marco competencial aplicable en el objeto del contrato, además de garantizar la viabilidad jurídica de los proyectos presentados.	Titulación universitaria nivel 2 del MECES de Derecho (titulación referida al marco europeo).	Experiencia mínima demostrable de 5 años en análisis, aplicación y/o asesoramiento en legislación y/o competencias en materia medioambiental y urbanística.
e. Responsable económico Responsable del análisis económico relacionado con las propuestas de actividades y proyectos y de la determinación de cuanta información económica le sea solicitada según lo establecido en el presente pliego o a requerimiento de los responsables municipales.	Titulación universitaria nivel 2 del MECES en Económicas u otras titulaciones asimilables (titulación referida al marco europeo).	Experiencia mínima demostrable de 5 años en tareas relativas al estudio de la viabilidad económica y/o financiabilidad de proyectos relacionados con el medio ambiente y los espacios naturales.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

III.3. Planificación y gestión del proyecto

El desarrollo de estos servicios se realizará en base a las condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones y la oferta presentada. En una primera reunión de lanzamiento, el Responsable del contrato dará las indicaciones con las que se detallarán todos aquellos aspectos complementarios sobre la forma de realización de las tareas y la organización del contrato que se consideren relevantes. El cronograma deberá ser un reflejo real del desarrollo de los trabajos, y deberá ser remitido al Responsable del contrato para su validación toda vez que se solicite, incluyendo las actualizaciones necesarias.

La empresa adjudicataria deberá aceptar todos aquellos comentarios e instrucciones recibidas por parte del Responsable del contrato en cuanto al contenido y/o calidad de los trabajos, corrigiendo y complementando todos los trabajos defectuosos.

La adjudicación del contrato a ofertas en las que se proponga el desarrollo de trabajos de forma que se contradigan con lo expuesto en el presente Pliego, no significa que la Administración acepte dichas propuestas, debiéndose desarrollar los trabajos de acuerdo con el presente Pliego.

En caso de ser necesario, el Responsable del contrato podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución de los trabajos otros contrastes en materias sectoriales específicas y no estructurales, considerándolo en todo caso parte del contrato.

Para el seguimiento y control de los trabajos se utilizará el siguiente sistema de funcionamiento:

- Reuniones presenciales semanales del equipo municipal con la adjudicataria para el seguimiento y coordinación del proyecto, a la que acudirán el Responsable del contrato a nivel municipal, así como el equipo mínimo exigido en el presente pliego por parte de la adjudicataria. De manera coyuntural y a criterio del Responsable del contrato, podrán incorporarse algún/a responsable de otra unidad municipal o de otra institución, así como otro personal del equipo adjudicatario.
- Las reuniones serán convocadas por el Responsable del contrato, quien establecerá el orden del día y la documentación necesaria para la ejecución de estas, que será elaborada por la adjudicataria. El Responsable del contrato podría decidir cambiar la periodicidad de las reuniones en función de la criticidad o de la fase en la que se encuentre el proyecto.
- Antes de cada reunión, la empresa adjudicataria facilitará a los participantes la documentación necesaria, previamente elaborada por la misma, que servirá como referencia para la discusión y desarrollo de la reunión, asegurando así que todos los participantes tengan acceso a la información relevante antes de la celebración de la reunión.
- La empresa adjudicataria redactará el acta de cada reunión, recogiendo todas las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten. El acta será validada por el Responsable del contrato.
- La adjudicataria entregará todos los documentos que se le soliciten, respetando, en caso de ser fijada, la periodicidad establecida, como comprobante de la correcta evolución y ejecución de las actuaciones. Para el intercambio de toda la documentación el Responsable del contrato pondrá a disposición un repositorio de información en la nube.
- El Responsable de contrato podrá establecer la necesidad de mantener reuniones con agentes, a las cuales asistirá el equipo decidido por dicha persona. La adjudicataria redactará el acta correspondiente.

En todos los documentos, tanto de gestión como de desarrollo de proyecto, se deberá hacer uso de un lenguaje inclusivo, además de respetar la normativa en cuanto a criterios lingüísticos.

Durante la ejecución del contrato se utilizará la imagen corporativa del Ayuntamiento de Bilbao conforme a las instrucciones del Responsable del contrato. La utilización de otros elementos exigirá el consentimiento expreso y escrito de dicha persona.

III.4. Forma de pago

Los trabajos se abonarán de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario. Para gestionar el pago de los servicios, se establecerán porcentajes correspondientes a cada entregable del proyecto. Estos pagos se realizarán mediante certificaciones, y el esquema detallado se ajustará a los entregables definidos en el Apartado II.6.1

Se abonará a la finalización y recepción de conformidad por el responsable del contrato, de los trabajos y entregables definidos:

Nombre del entregable	Porcentaje de pago
1. Diagnóstico	15%
2. Planificación Estratégica y estructura del Plan Director de Proyectos	15%
3. Proyectos de investigación	10%
4. Proyectos de activación natural	10%
5. Proyectos de activación de ocio libre	10%
6. Proyectos de activación de ocio organizado	10%
7. Proyectos de conexión	10%
8. Definición del Plan Director de Proyectos	10%
9. Volcado de información en GeoBilbao	5%
10. Memoria resumen y material de divulgación	5%

Capítulo IV. Propiedad intelectual

IV.1. Titularidad de los derechos de explotación

La propiedad de los trabajos objeto del presente Pliego de Condiciones pertenece en totalidad y exclusividad al Ayuntamiento de Bilbao, que podrá hacer uso de ellos en la forma en que estime conveniente.

Para ello, el adjudicatario cede todos los derechos de explotación de la Propiedad Intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de la documentación que se pueda generar, en virtud del trabajo o servicio encomendado, a favor del Ayuntamiento de Bilbao con el alcance necesario para su actividad habitual, en el momento de la entrega de la documentación, sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a la establecida por el trabajo o servicio prestado.

Todos los contenidos, tanto estructurados como no estructurados, tanto de información gráfica como escrita, derivadas del presente contrato deberán ser entregadas por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Bilbao. En consecuencia, la empresa adjudicataria se compromete a que cualquier información obtenida durante el proceso de producción no puede ser utilizada, publicada, ni facilitada a terceros, tanto por la empresa como por el personal asignado al proyecto, sin el expreso consentimiento del Ayuntamiento de Bilbao. Asimismo, deberá hacerse mención expresa a posibles derechos de autor de los contenidos aportados al proyecto, cuando sea de aplicación.

Capítulo V. Anexos

Anexo 1. Guía para el desarrollo del Plan Director de Proyectos del Anillo Verde

Anexo 2. Ficha perfiles profesionales

Anexo 3. Instrucciones para la elaboración y presentación del presupuesto

Anexo 4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la documentación gráfica

Anexo 5. Portal geográfico GeoBAT